



Lima, 25 de Abril del 2023

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000072-2023-JF-ONP

### DESIGNA A LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS COMO ÓRGANO A CARGO DE LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA EN LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

#### VISTOS:

El Memorando N° 000124-2023-OGR-ONP del 16 de marzo de 2023, que adjunta el Informe N° 000009-2023-OGR.RO-ONP del 15 de marzo de 2023, de la Oficina de Gestión de Riesgos; el Informe N° 000133-2023-OPG-ONP del 16 de abril de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe N° 000201-2023-OAJ-ONP del 21 de abril de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, que tiene por finalidad identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, con la finalidad de fortalecer la implementación de la gestión de la continuidad operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, conforme al literal b) del numeral 5.1 de los precitados Lineamientos, se define a la Gestión de la Continuidad Operativa del Estado como un proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública con el objetivo de que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones;



Firmado digitalmente por RAZURI  
ALPISTE Mirtha Agustina FAU  
20254165035 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.04.2023 15:16:38 -05:00



Firmado digitalmente por BACA  
GOMEZ SANCHEZ Rodolfo FAU  
20254165035 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.04.2023 15:05:06 -05:00



Firmado digitalmente por MARRON  
GARCIA Carmen Maria FAU  
20254165035 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.04.2023 14:59:49 -05:00



Firmado digitalmente por FARFAN  
RUIZ Hillman FAU 20254165035  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.04.2023 14:53:42 -05:00

Que, asimismo, el literal c) del numeral 6.1.1 de los Lineamientos establece que corresponde al Titular de la Entidad designar la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, mediante Memorando N° 000124-2023-OGR-ONP del 16 de marzo de 2023, que adjunta el Informe N° 000009-2023-OGR.RO-ONP del 15 de marzo de 2023, la Oficina de Gestión de Riesgos solicita y sustenta la necesidad de formalizar su designación como responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Oficina de Normalización Previsional, en el marco de la normativa citada en los considerandos precedentes;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, mediante Informe N° 000133-2023-OPG-ONP del 16 de abril de 2023, y la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000201-2023-OAJ-ONP del 21 de abril de 2023, opinan que es técnica y legalmente viable, respectivamente, la designación de la Oficina de Gestión de Riesgos como órgano responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Oficina de Normalización Previsional;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Gestión de Riesgos; del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de la Gerenta General, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; así como lo dispuesto en los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, aprobado por Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM;



## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Designación de órgano a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa en la Oficina de Normalización Previsional**

Desígnase a la Oficina de Gestión de Riesgos como órgano a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa en la Oficina de Normalización Previsional, debiendo cumplir las funciones establecidas en los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, aprobados por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

### **Artículo 2. Notificación**

Dispónese la notificación de la presente resolución a la Oficina de Gestión de Riesgos y a todos los órganos de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

### **Artículo 3. Difusión**

Dispónese que la presente Resolución sea puesta en conocimiento de las/los servidoras/es de la entidad.

### **Artículo 4. Publicación**

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

VICTORHUGO MONTOYA CHAVEZ  
JEFE  
Oficina de Normalización Previsional